

Expediente: **324/26**

Carátula: **CICERI MERCEDES LILIANA C/ MONTEROS ROJAS GABRIELA ANALIA Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **27/05/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

27255422850 - *CICERI, MERCEDES LILIANA-ACTOR*

90000000000 - *MONTEROS ROJAS, GABRIELA ANALIA-DEMANDADO*

90000000000 - *MONTEROS ROJAS, Adriana del Valle-DEMANDADO*

## **PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN**

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 324/26



H106039152167

### **Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V**

**JUICIO: "CICERI MERCEDES LILIANA c/ MONTEROS ROJAS GABRIELA ANALIA Y OTROS S/ DESALOJO - PRINCIPAL - - ". Expte. N° 324/26.**

**PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: VENECIA, MARCELA ANDREA - 22/05/2026 14:40.**

**San Miguel de Tucumán, 26 de mayo de 2026.**

1) Téngase presente lo manifestado. Conforme lo prescripto por el art. 507 del C.P.C. y C.; líbrese mandamiento a Oficiales de Justicia, debiendo imprimir al mismo **URGENTE TRAMITE**, a fin de que proceda a verificar el estado de ocupación del inmueble ubicado en **PASAJE HOLMBERG 3.451** de esta ciudad, y practique las averiguaciones necesarias entre los vecinos para saber la existencia y paradero del o los inquilinos. Si de la verificación ordenada se determina que el inmueble se encuentra libre de ocupantes y muebles, hágase entrega provisoria del inmueble a la actora LILIANA MERCEDES CICERI (**D.N.I. n° 16.784.462**), bajo su exclusiva responsabilidad. Se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Se autoriza al letrado apoderado de la actora VENECIA, MARCELA ANDREA MP 4541, a presenciar y diligenciar la medida. Atento a lo establecido en Resolución N° 46/2013 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia se dispone que el Funcionario encargado de realizar la medida judicial ordenada precedentemente sea asistido por la fuerza pública. Asimismo se autoriza, bajo exclusivo costo de la parte actora, la intervención de un cerrajero; quien podrá forzar y/o romper las cerraduras, cadenas, etc., que resultaren necesarias a los fines de ingresar al inmueble, **únicamente a PASAJE HOLMBERG 3.451**, resultando obligación del interesado proveer al cambio de la/s cerradura/s y/o elemento/s violentadas/os, con el objeto de preservar la seguridad del lugar, debiendo depositarse

una copia de la/s nueva/s llave/s en el Juzgado para su ulterior reserva en Caja Fuerte. En todos los casos, en el acta pertinente se deberá dejar debida constancia de lo actuado, y ser suscripta además: por el cerrajero y los policias que hubieren intervenido en la medida, y de los vecinos consultados, (dejándose en el domicilio copia de la misma).

2) Del abandono de inmueble sito en PASAJE HOLMBERG 3.451 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, denunciado por la actora, córrase traslado en el domicilio contractual a la contraria por el término de tres días. **PERSONAL**.- ICDCM - 324/26.

**Actuación firmada en fecha 26/05/2026**

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.